



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de diciembre de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de diciembre de 2020.

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía	
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Vilma Luz Morales Sibaja
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00298.00

Al correo electrónico institucional se allegó escrito presentado por el doctor Carlos Daniel Cárdenas Avilés, apoderado judicial de la parte ejecutante, donde solicita el desglose de todas las garantías anexas en el expediente que sirvieron de base para la ejecución.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2020, este despacho judicial dio por terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, por pago total de las cuotas en mora, se ordenará el desglose de los mismos, de conformidad con el artículo 116 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, ordenar el desglose de los documentos aportados como base para iniciar la acción, **PREVIAMENTE** deberá el solicitante suministrar las costas necesarias para la reproducción de los documentos a desglosar, que se agregarán al expediente, conforme el numeral 4 del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2016.00298.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6799de253e0e389b1211893283bcc595c49e99f490d26fcdda29e716400435f7

Documento generado en 14/12/2020 12:03:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>